



Coordinadora Ecologista Almeriense

Calle La Curva nº 5-1º. 04007 ALMERIA
 e.mail: coordinadoraecologistaalmeria@gmail.com

123

CHS			PASE A	
PRE	COM	DT	SG	OP

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA. OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.

Pl. de Fontes, 1.
 30001 MURCIA.

Mº de Hacienda y Admones. Públicas
 Registro General
 Subdelegación del Gobierno en Almería
SALIDA
 Nº de Registro: 122213 /RG 3520777
 Fecha: 5/12/2013 10:16:00

Asunto: Planificación Hidrológica de la
 Demarcación Hidrográfica del Segura.

Almería a 2 de Diciembre de 2.013.

JUAN PEDRO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, con DNI nº 27.247.206A, con domicilio, a efectos de notificación, en la calle La Curva nº 5-1º, 04007 Almería, como Presidente y en nombre y representación de la COORDINADORA ECOLOGISTA ALMERIENSE, con CIF G04066833

EXPONE que en relación con la *Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico e Informe de Sostenibilidad Ambiental del proceso de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica del Segura*, presenta las siguientes

ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES:

A.- EXPLOTACIÓN NO SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.- La explotación no sostenible de aguas subterráneas constituye uno de los principales problemas ambientales de la cuenca con efectos extraordinariamente adversos sobre los sistemas ligados a esta agua como humedales y manantiales, destacando las zonas del norte de la provincia de Almería.

Urge un control detallado de los pozos y extracciones de aguas subterráneas: localización, estatus jurídico, volumen autorizado y realmente extraído, destino del agua y lugar de aplicación de la misma, etc. De igual forma pozos ilegales y extracciones abusivas de aguas subterráneas deben eliminarse, aplicando las sanciones pertinentes. La eliminación de estas extracciones abusivas aliviarán la situación de sobreexplotación de los acuíferos y permitirá la recuperación en determinados casos de sus funciones ambientales.

Buena parte de los manantiales y humedales asociados a las aguas subterráneas de la cuenca del Segura han sufrido procesos de desecación, reducción de caudales y degradación general de sus condiciones ambientales. Los manantiales, que constituyen la salida natural de los flujos de agua subterránea, tienen una función socioeconómica y ambiental de la máxima importancia, especialmente en una cuenca como la del Segura, donde buena parte del territorio presenta condiciones áridas y semiáridas y en la que el uso sostenible de los manantiales ha sido fundamental para los asentamientos humanos y los aprovechamientos tradicionales. A ello se añade que los manantiales representan una de las funciones ambientales más importantes de las aguas subterráneas, pues son estas salidas naturales de los acuíferos las que dan lugar al mantenimiento de ecosistemas ligados al agua y de los valores asociados de mantenimiento de la biodiversidad y del paisaje.

Urge por todo ello analizar, tanto de forma global como individualizada, la situación actual de las fuentes y manantiales, así como los humedales asociados a las aguas subterráneas de la cuenca del Segura para detectar las causas concretas de su degradación, agotamiento o reducción de caudales e implementar las medidas necesarias para su recuperación y mantenimiento.

B.- INSUFICIENCIA DE LOS MECANISMOS DE CONTROL EXISTENTES EN RELACIÓN CON EL USO DEL AGUA Y EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.-

1. *Insuficiente control de los perímetros de regadío.* Este insuficiente control se refiere a la ubicación, superficie, estatus jurídico y consumo real de agua de cada uno de los perímetros de regadío existentes. Este insuficiente control implica una serie desviación respecto a una correcta estimación de la demanda agraria, lo que dada que es el uso dominante en la Demarcación del Segura, vicia desde el inicio todo el proceso de planificación.

2. *Insuficiente control de las extracciones de aguas subterráneas.* Llama la atención que el documento no analice el grave problema de pozos y sondeos en situación de irregularidad y el insuficiente control acerca del volumen realmente extraído de cada uno de los pozos y acuíferos, así como el destino final y localización final de las aguas extraídas. En este sentido una de las actuaciones más urgentes es la instalación obligatoria de caudalímetros cuyo control y seguimiento ha de estar en manos de la administración pública. Este insuficiente control igualmente vicia desde el inicio el proceso de planificación.

3. *Insuficiente control del Dominio Público Hidráulico.* De la misma forma es necesario reforzar los mecanismos y recursos disponibles para un control riguroso tanto del Dominio Público Hidráulico, de las derivaciones de aguas superficiales a través de acequias y tomas directas desde cauces públicos, que al igual que en el caso de las aguas subterráneas, deben contar en todos los casos con caudalímetros obligatorios cuyo control esté en manos de la administración pública.

Lo mismo cabe decir en relación con los vertidos, así como de la efectividad de las medidas disciplinarias en los casos de actuaciones irregulares o no conformes con la normativa.

4. *Insuficiencias relativas a los mecanismos de participación ciudadana.* El nuevo ciclo de planificación hidrológica ha puesto en marcha un proceso de participación pública que, pese a sus carencias, constituye un avance indudable respecto a la situación anterior, en la que la atención prestada a esta cuestión era prácticamente nula. Sin embargo la existencia del presente proceso de participación pública no debe ocultar el hecho de que los cauces de participación formal existentes (que se reducen al Consejo del Agua y más recientemente a la Comisión de la Sequía, en la que se ha dado entrada a un representante ecologista con voz pero sin voto) siguen presentando las mismas graves deficiencias de hace 10 años en cuanto al número de cauces de participación formal, composición, funcionamiento (frecuencia de las reuniones, intensidad de la dinámica interna...), presupuesto, recursos puestos a disposición de la participación y efectividad en términos del grado de influencia de dicha participación formal en las decisiones finalmente adoptadas.

La participación ciudadana en las distintas fases y procesos de planificación y gestión del agua constituye uno de los pilares de la Directiva Marco del Agua, en la cual dicha participación no se entiende como un elemento accesorio y de mero trámite sino como un elemento clave de la gobernanza en materia de aguas. Por ello es necesario incluir un diagnóstico de la situación actual, especialmente en relación con los mecanismos para la participación formal y proponer medidas para transformar el tipo de participación actual, meramente accesorio y de puro trámite administrativo, representada por el actual Consejo del Agua, cuya composición, funciones y funcionamiento se encuentran obsoletos, en nuevos mecanismos de participación ciudadana activa más acordes con la Directiva Marco del Agua, las normativas recientes sobre acceso a la información y participación pública y las directrices actuales sobre la gobernanza en materia de aguas.

5. *Insuficiencias acerca de la información disponible.* Como ya se ha indicado, existen graves lagunas de información disponible en relación con las aguas de transición y costeras y su integración con la dinámica de las aguas continentales. Dada la centralidad de esta integración en la Directiva Marco del Agua. De la misma forma, se detecta un excesivo número de masas de agua cuya evaluación y diagnóstico de su estado y tendencias sigue siendo calificada como "en estudio", "sin datos" o consideraciones similares. Ello constituye una importante laguna de información que debe ser corregida en el menor tiempo posible, con el fin de no lastrar una efectiva aplicación de la Directiva Marco del Agua. Igualmente, el documento no incluye información relativa a las especies faunísticas invasoras en el río Segura y otros cauces, las cuales constituyen un factor de amenaza a la biodiversidad de nuestros ecosistemas acuáticos y requieren una atención y medidas de prevención y control

específicas. Por otra parte, y en relación con la disponibilidad y accesibilidad de la información, el nuevo ciclo de planificación está impulsando avances importantes en este aspecto, facilitando información, datos y diversos documentos a los ciudadanos a través de internet. Reconociendo tales avances, hay que señalar que es necesario mejorar la cantidad y calidad de la información disponible y accesible al ciudadano. Esta mejora se refiere a tres aspectos:

- a) La posibilidad de obtener a través de internet datos de las redes de seguimiento y control cuantitativo y cualitativo del agua, así como otros inventarios de datos de interés, como los perímetros de riego.
- b) La necesidad de que la información disponible esté bien documentada y sea posible la trazabilidad de los datos, identificar el origen de los mismos y acceder a los documentos de base.
- c) Facilitar diferentes niveles de información, que satisfaga las necesidades de los distintos usuarios, distinguiendo al menos tres niveles: 1) expertos; 2) usuarios y sectores directamente interesados en la gestión del agua y 3) opinión pública. Este acceso a distintos niveles de información está siendo ya implementado en algunas Demarcaciones, con resultados indudablemente positivos. En este sentido, se echa en falta información más detallada acerca de los datos de la red ICA, y la accesibilidad a los mismos. En particular, no está disponible la información relativa a los análisis realizados en relación el control de las sustancias prioritarias (Directiva de 17 de julio de 2006), la cual abarca 41 sustancias o grupos de sustancias. Debe facilitarse información relativa a:
 - Número y listado de sustancias de las cuales se dispone de datos analíticos.
 - Número y ubicación de estaciones en las que se han obtenido tales datos.
 - Concentraciones medias anuales y máximas obtenidas en relación con los correspondientes valores admisibles según la normativa.

C.- ACERCA DE LA DEMANDA AGRARIA.-

1. *Acerca del insuficiente control de los perímetros de regadío.* Las denominadas *unidades de demanda agraria*, se establecieron sin diferenciar entre las superficies con derechos y las que no lo tenían y que por tanto debían haberse excluido de la estimación de la demanda agraria. No puede realizarse una nueva planificación sin recalcular las demandas. Deben excluirse los perímetros de riego que no sean sujetos de derechos de agua, así como las superficies que han dejado de tener un uso agrario las que han dejado de regarse habitualmente y las que están en proceso de transformación urbanística a corto o medio plazo o cuya recalificación esté prevista.

Por otra parte, es necesario un control mucho más estricto y detallado en relación con los perímetros de regadío, incorporando para ello todos los medios humanos y tecnológicos necesarios. En este sentido, las herramientas actualmente utilizadas por la Confederación Hidrográfica del Segura se han revelado insuficientes. Dentro de cada perímetro de riego debería haber un registro que determinara (con parcela, superficie y referencia catastral) qué parcelas están regadío y qué parcelas están en secano. De esta forma puede existir un control real de cuánta superficie está verdaderamente en regadío, puesto que los perímetros reconocidos oficialmente suelen ser superiores a la superficie regada total permitida dentro de los mismos, situación que, sin un estricto control parcelario, facilita el crecimiento ilegal del regadío.

2. *Acerca de los regadíos tradicionales.* Por otra parte, consideramos que deben identificarse explícitamente, y asignarles un estatus diferenciado, *todos los perímetros de riego conectados espacial y funcionalmente a ríos y manantiales*. Estos regadíos tradicionales son los más antiguos de la cuenca y por tanto deben tener niveles de prioridad de uso superiores a los de otros regadíos surgidos con posterioridad, en general desconectados espacial o funcionalmente de los ríos y manantiales. Además, estos regadíos tradicionales presentan valores ambientales adicionales de carácter paisajístico, de biodiversidad, de funcionamiento y dinámica de los flujos hídricos y de patrimonio cultural que refuerzan la necesidad de su conservación y de que, desde el punto de vista de la planificación y gestión del agua, sean reconocidos con un estatus específico que les otorgue la máxima prioridad dentro de los usos agrícolas así como medidas complementarias de protección de su patrimonio ambiental y cultural.

3. *Acerca de los Planes de Modernización de Regadíos.* Deben recalcularse y reducirse las dotaciones de agua en aquellas superficies de regadío en las que se haya implementado algún plan de modernización de regadíos, independientemente de la administración o entidad que lo haya aplicado. No es de recibo que tras la aplicación de estos costosos planes, que han supuesto inversiones millona-

rias de fondos públicos, ello no se haya traducido ya en la correspondiente reducción de las dotaciones y demandas, con cargo a los ahorros de agua generados. En cualquier caso debe garantizarse que el consumo efectivo de recursos hídricos se reduce en la proporción que corresponda en cada superficie de regadío en la que se haya aplicado un plan de modernización de regadíos, independientemente de que el origen de tales recursos proceda de aguas superficiales, subterráneas, del trasvase Tajo-Segura, de desalación marina o de una combinación de distintas fuentes.

4. *Acerca del riego de campos de golf.* Los campos de golf constituyen un uso recreativo y por tanto, no tienen ningún tipo de prioridad de uso según la normativa vigente. En efecto, según el artículo 8, de la Orden de 13 de agosto de 1999, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, los usos recreativos, entre los cuales se incluyen los campos de golf, son los que menor prioridad tienen para el otorgamiento de concesiones. Por tanto, hay que entender que sólo cuando el resto de usos de la cuenca del Segura estén debidamente atendidos, en particular el abastecimiento a población y las demandas ambientales, así como los usos agrarios e industriales, y existiendo recursos disponibles no asignados, cabría otorgar concesiones de agua a usos recreativos como los campos de golf. Hay que insistir que la regla de prelación de usos se aplica independientemente del tipo de recursos hídricos que se apliquen, sean aguas residuales depuradas reutilizadas y el origen de las mismas, sean aguas subterráneas o cualquier otro tipo de recurso hídrico.

D.- ACERCA DE LA DECLARACIÓN DE RESERVAS FLUVIALES EN LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA.-

Pese a las considerables agresiones que el río Segura y resto de cauces han venido sufriendo desde largo tiempo, la cuenca del Segura sigue manteniendo tramos fluviales de gran valor por distintas razones, tanto de carácter paisajístico, como de biodiversidad o grado de conservación. Destacando las zonas del norte de la provincia de Almería. Por ello, es fundamental que estos tramos de singular relevancia sean declarados como *Reservas Naturales Fluviales*, atendiendo a lo previsto en el apartado 1.b.c. del artículo 42 de la Ley de Aguas .

E.- ACERCA DE LAS ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN CAUCES.-

Consideramos que la recuperación del bosque de ribera debe realizarse a través de proyectos científico-técnicos rigurosos y bien diseñados y que responda a los criterios y directrices establecidas por la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Atentamente.

 Coordinadora Ecologista
Almeriense
Apart. Correos, 1072
04080
ALMERÍA

